



Acta N°

26/24

Resolución N°

361

Sauce, 02 de octubre de 2024.

VISTO: la solicitud realizada por referentes de la Escuela N° 86 sustanciada en Exp. 2024-81-1230-00194 con motivo de realizar un beneficio escolar.

RESULTANDO: que para las Instituciones actividades de integración y desarrollo de vínculos con la comunidad.

COSNIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a las Instituciones Educativas.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 8000 (ocho mil pesos uruguayos) con motivo de un Beneficio Escolar de la Escuela N° 86
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Myriam Leticia Perez C.I. 4.544905-3 en representación de la Escuela N° 86 afectando el Renglón N° 5559 Acción Tendiente a la Agenda Cultural. Literal D.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

[Handwritten signature]
Concejal

Proc. Ruben Ottonetto
Alcalde Municipio
Sauce

[Handwritten signature]
CONSEJAL
Concejal

[Handwritten signature]
CONSEJAL
Concejal

REMATADOR PUBLICO
MAT. 5527